

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la manzana 3A situada en la Avda. de las Ciencias 39, promovido por la entidad Edificio Goya 63, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo www.urbanismosevilla.org/.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 23 de mayo de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

34W-4055-P

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, se acordó incoar expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de la Dehesa o de La Rinconada», tramo primero, que discurre desde el límite del casco urbano hasta la Hacienda La Quinta.

Esta vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1945, visto lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo a las 9.00 horas del día 23 de julio de 2018, siendo el punto de encuentro el inicio del camino.

En representación del Ayuntamiento de la Algaba asistirá un técnico del Ayuntamiento designado al efecto.

Asimismo, tal como disponen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiera podido practicar la misma.

Todos los que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

En La Algaba a 5 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-4386

AZNALCÓLLAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Aznalcóllar, se somete a información pública por plazo de treinta días a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Aznalcóllar a 31 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, la modificación de la Ordenanza fiscal de comercio ambulante en el término municipal de Aznalcóllar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la Ordenanzas fiscales se exponen al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En Aznalcóllar a 31 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanzas fiscales se exponen al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En Aznalcóllar a 31 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.